



Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, complementaria a la Resolución de 2 de septiembre de 2022, por la que se autorizan incrementos de ratio de profesorado en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos para la organización de grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, programas de diversificación curricular (PDC), programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), y las opciones LOMCE en 4º curso de ESO. Curso 2022-2023.

Por medio de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, se han dictado las instrucciones relativas a la financiación en educación secundaria obligatoria de grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, programas de diversificación curricular, y organización de las opciones en 4º de ESO en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2022-2023.

Con fechas 2, 15 y 29 de septiembre de 2022, se dictaron resoluciones para autorizar la financiación de dichos recursos, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 de la Instrucción Quinta de la Resolución de 3 de junio de 2022.

Procede autorizar los incrementos de ratio de profesorado que, una vez revisadas las solicitudes realizadas por los centros así como los informes de los Servicios de Inspección Educativa y las correspondientes propuestas de las Direcciones de Área Territoriales, se consideran justificados para organizar los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, los programas de diversificación curricular y de mejora del aprendizaje y del rendimiento, así como las dos opciones LOMCE en el cuarto curso de ESO.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en virtud de las competencias en la gestión de los centros privados concertados que le confiere el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, actualmente Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en virtud del Decreto 38/2022, de 15 de junio,

HA RESUELTO

Primero

Autorizar los incrementos de la ratio profesor/unidad que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, para la organización de los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, los programas de diversificación curricular (PDC), los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), y las dos opciones de 4º de ESO.

Segundo

Los incrementos de la ratio profesor/unidad que se aprueban mediante la presente Resolución tienen validez durante el curso 2022-2023, y con efectos desde su comienzo.

Tercero

La aprobación de la financiación de los grupos de refuerzo y los grupos de PDC y PMAR, quedará, en todo caso, condicionada al cumplimiento del número mínimo de alumnos que se establezca para estas medidas.

La aprobación del incremento de ratio para atender las dos opciones de 4º de ESO, quedará condicionada a que el número de unidades en dicho curso no sea superior a dos, con las condiciones que se establezcan.





Cuarto

Las Direcciones de Área Territorial, a través de los Servicios de Inspección Educativa, supervisarán la puesta en marcha de estas medidas, e informarán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes del 15 de noviembre de 2022, de aquellos casos en los que por razón del número de alumnos u otras causas justificadas, se considere aconsejable la no continuidad de estos recursos.

Quinto

En resoluciones complementarias, esta Dirección General autorizará, si procede, las solicitudes que hayan sido presentadas dentro de los plazos establecidos y que se reciban con posterioridad a la presente Resolución.

Sexto

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a los centros interesados el contenido de esta Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**



ANEXO

(Resolución de 21 de octubre de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio)

RELACIÓN DE CENTROS A LOS QUE SE AUTORIZA INCREMENTOS DE RATIO PARA IMPARTIR GRUPOS DE REFUERZO, PROGRAMAS DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO, Y LAS DOS OPCIONES DE ESO EN EL CURSO 2022-2023.

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL												
CENTRO	MUNICIPIO	CODIGO	PMAR	PDC	TOT	REFUERZO					OPC.	TOTAL
			2º ESO	3º ESO	PMAR PDC	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOT	4º ESO	
COLEGIO TORREVILANO	Madrid	28070846			0	9	9			18		18
LAS ROSAS	Madrid	28046901		19	19	0	9 ¹		8 ¹	17		36
LICEO MADARIAGA	Madrid	28013188			0		4 ²		4	8		8
LICEO SOROLLA B	Madrid	28011544			0		0 ³			0	4	4
NTRA. SRA. DEL PILAR FUNDACIÓN TRILEMA	Madrid	28017844	18	19	37	9 ¹			4 ¹	13		51
NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZON	Madrid	28013401			0	9	9	4		22	5	27
REAL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO	Madrid	28013191			0		9 ⁴	8 ⁴	8 ⁴	25		25
SAGRADA FAMILIA DE URGEL	Madrid	28013759	18	19	37	9			8	17		54
SAGRADO CORAZON	Madrid	28008910			0	9	9			18	10	28
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Madrid	28013802			0	9	9	8		26		26
SALESIANOS ATOCHA	Madrid	28012640	18	19 ¹	37	9 ¹			8 ¹	17		54
SAN ALBERTO MAGNO	Madrid	28016645				8 ⁵	8 ¹			16		16
SAN JOSE	Madrid	28009215	18	19	37					0	5	42
SANTO ANGEL DE LA GUARDA	Madrid	28009823		19 ⁶	19	9 ²	9 ²			18	5 ²	42

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID NORTE												
CENTRO	MUNICIPIO	CODIGO	PMAR	PDC	TOT	REFUERZO					OPC.	TOTAL
			2º ESO	3º ESO	PMAR PDC	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOT	4º ESO	
PADRE MANYANET	Alcobendas	28032638		17 ¹	17	8	8 ¹			16	0	33

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID ESTE												
CENTRO	MUNICIPIO	CODIGO	PMAR	PDC	TOT	REFUERZO					OPC.	TOTAL
			2º ESO	3º ESO	PMAR PDC	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOT	4º ESO	
COLEGIO CHESTERTON	Meco	28073148			0	9	9	8		26	5 ⁷	31
LOPE DE VEGA	Alcalá de Henares	28000492			0	9	9			18		18

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR												
CENTRO	MUNICIPIO	CODIGO	PMAR	PDC	TOT	REFUERZO					OPC.	TOTAL
			2º ESO	3º ESO	PMAR PDC	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOT	4º ESO	
LOS NOGALES	El Álamo	28070101		0 ⁸	0					0	5 ²	5
MONCAYO	Fuenlabrada	28046510	18 ¹	19 ⁹	37	9 ¹			8 ¹	17	5 ¹	59

¹ Horas autorizadas previamente mediante la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022.

² Horas autorizadas previamente mediante la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2022.

³ El centro no ha presentado solicitud de continuidad para esta medida en el curso 2022-2023.

⁴ Se conceden las horas curriculares necesarias para organizar un grupo por materia y curso (apartado 1.1.e de la Resolución de 3 de junio de 2022).

⁵ Se amplían de 4 a 8 las horas autorizadas previamente mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022.

⁶ Se amplían de 18 a 19 las horas autorizadas previamente mediante Resolución de fecha 2 de septiembre de 2022.

⁷ Se concede la continuidad del mismo incremento de ratio de profesorado que tenía en el curso 2021-2022 (apartado 4.1.e de la Resolución de 3 de junio de 2022).

⁸ Quedan sin efecto las horas autorizadas mediante la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2022. El centro no pondrá en marcha el grupo de 1º de PDC (3º de ESO) porque no cuenta con el número mínimo establecido de alumnos que cumplan los requisitos.

⁹ Se amplían de 18 a 19 las horas autorizadas previamente mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022.

